RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2669003

San Marcos, 04 de noviembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 03 – 2026 – CONSORCIO TAMBO, con fecha 08 de junio de 2026; **CARTA N° 2887 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH,** con fecha 08 de junio del 2026; **CARTA N° 01 – 2026 – RCCT/HMKG,** con fecha 25 de agosto de 2026; **CARTA N° 2781 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH,** con fecha 03 de setiembre del 2026; **CARTA N° 007–2026–CONSORCIO SUPERVISOR MAGAS/RC,** con fecha 18 de setiembre de 2026; **INFORME N° 5786 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 22 de setiembre del 2026; **INFORME N° 33871 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 24 de setiembre del 2026; **INFORME N° 1958 - 2026-MDSM/OGA/SGOC,** con fecha 02 de octubre del 2026; **INFORME N°2184-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** con fecha 23 de octubre del 2026; **INFORME N° 37111-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 26 de octubre del 2026; **INFORME LEGAL N°2184-2026-MDSM-OGAJ,** con fecha 30 de octubre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERIO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2631486, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: ***209.1.*** *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.* ***209.2.*** *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.* ***209.3.*** *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.* ***209.4.*** *La*

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. ***209.5.*** *Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.* ***209.6.*** *En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.* ***209.7.*** *Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.* ***209.8.*** *La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.* ***209.9.*** *No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, con fecha 14 de marzo de 2024 mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 110-2024–MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, con un costo de ejecución de obra de S/ 565,748.94incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días Calendarios.

Que, con fecha 15 de julio de 2024, el Comité de Selección adjudica la buena pro del CONTRATO N° 197 - 2024-MDSM/GM - ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM -219 - 2024-MDSM/CS-1, al CONSORCIO TAMBO para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486. por el monto de S/ 476,698.94incluido IGV y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 23 de setiembre de 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 0028 - 2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 09 de enero de 2025, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486. Integrado por los siguientes miembros:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

PRESIDENTE	Ing. Miguel David Giron Chavez - CIP N° 106206 **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural**
PRIMER MIEMBRO	Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz - CIP N° 83286 **Sub Gerente de ejecución de Inversión Publica**
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Nestor Javier Antequera Huaman - CIP N° 86450 **Sub Gerente de Liquidación de contrato de obra.**
ASESOR TÉCNICO	Ing. Juan demetrio Rosales Tinoco **Supervisor de Obra.**

Que, con fecha 19 de marzo de 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486.

Que, mediante **CARTA N° 03 – 2026 – CONSORCIO TAMBO**, de fecha 08 de junio de 2026. El Sr. Haynor Kaqui Gomes, representante común del CONSORCIO TAMBO, Presenta la liquidación de contrato de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante **CARTA N° 2887 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, de fecha 08 de junio del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486.

Que, mediante **CARTA N° 01 – 2026 – RCCT/HMKG**, de fecha 25 de agosto de 2026. El Sr. Haynor Kaqui Gomes, representante común del CONSORCIO TAMBO, Presenta levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante **CARTA N° 2781 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, de fecha 03 de setiembre del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra el Sr. LUCIANO ROMULO RIMAC MELGAREJO, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MAGAS., para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486.

Que, mediante **CARTA N° 007–2026–CONSORCIO SUPERVISOR MAGAS/RC**, de fecha 18 de setiembre de 2026. el Sr. LUCIANO ROMULO RIMAC MELGAREJO, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MAGAS, remite liquidación de contrato de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, con la **APROBACION Y CONFORMIDAD** de la liquidación de contrato de obra.

Que, con **INFORME N° 5786 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de setiembre del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO;

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, al, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David.

Que, mediante **INFORME N° 33871 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 24 de setiembre del 2026. el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con **INFORME N° 1958 - 2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 02 de octubre del 2026. El CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2024 - 2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 461,903.72, a favor del CONSORCIO TAMBO. conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 – 3431 2025 - 2369	461,903.72	461,903.72	S/ 0.00

Que, con fecha 23 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°2184-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486.** Asimismo, informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME,** y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 403,982.15	S/ 476,698.94
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 40,398.22	S/ 47,669.90

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 391,443.83	S/ 461,903.72	-S/ 600.20	-S/ 708.24
SALDO		S/ 12,538.32	S/ 14,795.22		
VAL. PRESUP. CONTRACTUAL		S/ 391,443.83	S/ 461,903.72	-S/ 600.20	-S/ 708.24
1	VAL. N° 01 Nov-24	S/ 208,759.16	S/ 246,335.81	-S/ 417.52	-S/ 492.67
2	VAL. N° 02 Dic-24	S/ 182,684.67	S/ 215,567.91	-S/ 182.68	-S/ 215.56
IGV (Impuesto general a las ventas) 18%		S/ 70,459.89		S/ -108.04	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 461,903.72	S/ 461,903.72	S/ -708.24	S/ -708.24

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ -600.20	S -708.24
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ -600.20	S/ -708.24
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 390,843.63	S/ 461,195.48
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 70,351.85	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 461,195.48	S/ 461,195.48

A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION	SALDO S/
DEVOLUCION	
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	47,669.90
Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	-708.24
Monto final a favor del Contratista por Concepto de Garantía de fiel Cumplimiento 10 %	46,961.66

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

SALDOS

Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	-708.24

A FAVOR DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION	SALDO S/
Reajuste de precios Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	708.24

(...)

V. ANÁLISIS

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, se suscribió el 19 de marzo de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, comienza el 20 de marzo de 2025 y Culmina el 18 de mayo de 2025.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, el 08 de junio de 2026, fuera del plazo establecido.

  Opinión 09 – 2023.- cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.

- ✓ Con fecha 08 de junio de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486. y culmina el 27 de abril del 2026.
- ✓ la Entidad se pronuncio el 08 de julio del 2026, dentro del plazo establecido.

3. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 2781 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha **03 de setiembre del 2026.**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

Al Sr. LUCIANO ROMULO RIMAC MELGAREJO, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MAGAS, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de **15 días calendarios** contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta.

Mediante CARTA N° 007–2026–CONSORCIO SUPERVISOR MAGAS/RC, de fecha **18 de setiembre de 2026**. el Sr. LUCIANO ROMULO RIMAC MELGAREJO, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MAGAS, responde emitiendo la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...). Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

4. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. ING. ROSALES TINOCO, Juan Demetrio, CIP Nº 86449

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 19 de marzo de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, de acuerdo a los siguientes detalles:

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El costo final de la obra asciende S/ 461,195.48 (cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y cinco con 48/100 soles), Inc. IGV.

- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios contractual asciende a la suma de S/ 708.24 (setecientos ocho con 24/100 soles) Inc. IGV. a favor de la Entidad

- ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/. 47,669.90 (cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 90/100 soles) Inc. IGV., del cual se descontará el monto de S/ 708.24 (setecientos ocho con 24/100 soles) Inc. IGV, correspondiente al reajuste de precios. que resulto a favor de la Entidad. siendo el monto final S/ 46,961.66 (cuarenta y seis mil novecientos sesenta y uno con 66/100 soles) Inc. IGV., para la devolución al contratista.

- ✓ Se cuenta con un saldo de S/ 14,795.21 Inc. IGV, que corresponde al monto no ejecutado del COVID 19, y S/ 0.01 Inc. IGV, que corresponde al redondeo de montos.

2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.

5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.

7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.

8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

VII. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.
- Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 26 de octubre del 2026, mediante **INFORME N° 37111-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutivo del proyecto: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486**, al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 30 de octubre del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°2184-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486,** resulta procedente los fundamentos expuestos en la: **CARTA N° 03 – 2026 – CONSORCIO TAMBO; CARTA N° 2887 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH; CARTA N° 01 – 2026 – RCCT/HMKG; CARTA N° 2781 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH; CARTA N° 007–2026–CONSORCIO SUPERVISOR MAGAS/RC; INFORME N° 5786 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 33871 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1958 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2184-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 37111-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°2184-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2209-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERÍO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631486**, siendo su costo de ejecución final **S/ 461,195.48 (Son: Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 48/100 soles) inc. IGV.**

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 461,903.72
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (A FAVOR DE LA ENTIDAD)	(-) S/ 708.24
MONTO TOTAL DE EJECUCION	**S/ 461,195.48**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO TAMBO** la suma de **S/ 47,669.90 (Son: Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 90/100 soles) Inc. IGV.**, del cual se descontará el monto de **S/ 708.24 (Son: Setecientos Ocho con 24/100 soles) Inc. IGV, POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, que resulto a favor de la entidad, teniendo como **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO TAMBO** el monto de **S/ 46,961.66 (Son: Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 66/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 108206

SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp: 2669003

Municipalidad Distrital de San Marcos